

ORD N° 3463

ANT.: REQ-022-2021

MAT.: Reitera solicitud de pronunciamiento, realizada mediante Oficio ORD. N°2508, de fecha 05 de julio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto del proyecto “Avícola Kútulas”.

Santiago, 12 de octubre de 2021

A: RAMÓN GUAJARDO PERINES
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, informo que en el marco del procedimiento REQ-012-2021, mediante el Oficio ORD N°2508, de fecha 05 de julio de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”) le solicitó pronunciamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la SMA, respecto si el proyecto “Avícola Kútulas”, de Kútulas Razmilic y Cia. Ltda., debe o no someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) por la configuración de las tipologías de ingreso establecidas en los literales I) y o) del artículo 10 de la Ley N°19.300, en relación a la descripción realizada por los literales I.4.2) y o.8) del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

2. Según los registros de la Oficina de Partes de la SMA, el Oficio ORD. N°2508, fue notificado mediante correo electrónico a las casillas oficinapartes.sea.antofagasta@sea.gob.cl y oficinapartes.sea@sea.gob.cl, con fecha 05 de julio de 2021.

3. No obstante la época de notificación, a la fecha no ha sido recepcionado por la Superintendencia la respuesta al Oficio indicado precedentemente. En consecuencia, **se reitera la solicitud de pronunciamiento realizada, para efectos de seguir con la tramitación del procedimiento REQ-022-2021**. En este contexto, es importante recordar que según prescribe la Ley Orgánica de la SMA, su pronunciamiento previo es necesario para requerir el ingreso al SEIA de un proyecto en elusión, por lo tanto, mientras no sea evacuada su respuesta, el proceso no puede continuar su substanciación.

4. Además, cabe recordar que la Excelentísima Corte Suprema con fecha 24 de octubre de 2019 en causa Rol Civil-21432-2019, ha indicado respecto de la labor de la Superintendencia que “[e]n efecto, para cumplir el fin último que la ley le encomienda, consistente en evitar o disminuir las consecuencias perniciosas concretas generadas por eventuales incumplimientos a los instrumentos de

carácter ambiental establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, resulta menester que, en virtud del principio de coordinación establecido en los artículos 2 de la Ley N°20.417 y 37 de la Ley N°19.880, la Superintendencia extienda su quehacer más allá de la mera revisión formal de los antecedentes del proyecto (...) solicitando el pronunciamiento técnico de otros organismos especializados en las materias denunciadas". (énfasis agregado).

5. Toda la información del caso, se encuentra disponible para ser consultada en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (en adelante, "SNIFA"), a través del siguiente enlace <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/119>.

6. Finalmente, señalar que si tiene alguna duda con la presente solicitud, puede comunicarse con el abogado Gustavo Arellano, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia al correo electrónico gustavo.arellano@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/GAR

Notificación por correo electrónico:

- Dirección Regional de Antofagasta, Servicio de Evaluación Ambiental, correo electrónico: oficinapartes.sea.antofagasta@sea.gob.cl.
- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, oficinapartes.sea@sea.gob.cl
- Sr. Walter Barrios, al correo wbarrios75@gmail.com
- Sr. Cristian Fuentes Araya, al correo cristianh.fuentes@gmail.com
- Seremi Medio Ambiente región de Antofagasta, al correo oficinadepartesantofagasta@mma.gob.cl

C.C.:

- Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-022-2021

Expediente cero papel N°24510/2021



Código: 1634071317497

verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>